



SAN FERNANDO DEL VALLE DE CATAMARCA, 14 ABR 2020

VISTO:

La Resolución Rectoral N°0118/2020 ad referendum del H. Consejo Superior, de fecha 08-ABR-2020, por la que se autoriza la matriculación de los aspirantes a primer año de la Escuela de Arqueología, y

CONSIDERANDO:

Que debido al aislamiento social preventivo y obligatorio, el 60% de los aspirantes a primer año de las carreras de Grado de la Facultad de Humanidades, no puede completar la documentación necesaria para su matriculación, sobre todo porque las escuelas secundarias permanecen cerradas y las certificaciones correspondientes no están siendo emitidas;

Que el trámite de matriculación, al día de la fecha, fue completado por el 10% de los interesados, quienes pudieron dar prueba, por medio de imágenes digitales, de la posesión de la documentación requerida;

Que un 30% de los aspirantes aún no han acreditado el Módulo de Articulación Común y disponen de una instancia para hacerlo, según Calendario Académico, el próximo 24-ABR-2020;

Que por Resolución F.H. N°080/20 y concordantes las actividades académicas y administrativas están suspendidas en ámbitos de esta Unidad Académica, por lo que no es posible recibir la documentación legalizada en el marco del trámite de matriculación, como usualmente se hacía;

Que se cuenta con el registro digital de los datos correspondientes a los aspirantes en la plataforma de preinscripción, que estuvo activa entre diciembre de 2019 y febrero de 2020;

Que la documentación física puede ser recibida y controlada una vez que se levanten las medidas de aislamiento social preventivo y obligatorio;

Que los aspirantes, al no ser matriculados, se verían impedidos de acceder a becas de ayuda económica, de transporte, de comedor, de conectividad, entre otras, que ofrece la UNCA y todos los demás beneficios provistos por el Ministerio de Educación de la Nación;

Que el Centro de Estudiantes de la Facultad de Humanidades (C.E.F.Hu.) y diversas agrupaciones estudiantiles, manifestaron su preocupación por esta situación de los aspirantes, respecto al acceso a beneficios;

Que corresponde adoptar medidas que flexibilicen el ingreso de los aspirantes a la Educación Superior;

Que es recomendable la matriculación extraordinaria y la determinación de un plazo razonable para completar la documentación de ese trámite, una vez que

086



se haya levantado el aislamiento social preventivo y obligatorio, y se retorne a las actividades académicas y administrativas en la Facultad de Humanidades;

Por ello y en uso de las facultades conferidas por el Estatuto de la Universidad Nacional de Catamarca;

LA SRA. DECANA DE LA FACULTAD DE HUMANIDADES
(Ad Referendum del H. Consejo Directivo)
R E S U E L V E

ARTÍCULO 1°.- AUTORIZAR la matriculación de los aspirantes a primer año de las carreras de Grado de la Facultad de Humanidades, con carácter EXTRAORDINARIO, EXCEPCIONAL y por ÚNICA VEZ, en el presente Año Académico 2020, debido a las circunstancias de aislamiento social preventivo y obligatorio por la pandemia del COVID-19.

ARTÍCULO 2°.- DISPONER que las/os estudiantes matriculadas/os de esta manera deberán presentar la documentación requerida para dicho trámite de forma inmediata, según sus posibilidades, en Departamento Alumnos, una vez que se haya levantado el aislamiento social preventivo y obligatorio, y se hayan reanudado las actividades académicas y administrativas en la Facultad de Humanidades.

ARTÍCULO 3°.- SOLICITAR al H. Consejo Directivo de la Facultad de Humanidades la determinación de un plazo máximo para que los estudiantes cumplimenten lo dispuesto en el Art.2° de la presente, a partir de la rehabilitación de las actividades académicas y administrativas, considerando el tiempo necesario para que las instituciones de los distintos niveles del sistema educativo normalicen su funcionamiento;

ARTÍCULO 4°.- ESTABLECER que los casos de las/os estudiantes matriculadas/os extraordinariamente, que no hayan completado los requisitos de matriculación una vez vencido el plazo mencionado en el Art.3°, serán remitidos al H. Consejo Directivo de la Facultad de Humanidades para su análisis, evaluación y sanción, si correspondiere, hasta que se regularice su situación.

ARTÍCULO 5°.- REGISTRAR. Comunicar a las áreas de competencia. Cumplido. Archivar.

RESOLUCIÓN F.H. N°

086

ES COPIA FIEL

Mgter. PATRICIA IRMA BREPPE
DECANA
FACULTAD DE HUMANIDADES - U.N.Ca.

Prof. EDUARDO ROMAN GORDILLO
SECRETARIO ACADEMICO
FACULTAD DE HUMANIDADES - U.N.Ca.